



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Mayo de 2018
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán	
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		Ejercicio Presupuestal: 2015
Observación número:	02 Técnica	Monto observado:	
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	Sin Cuantificar 01-1222/2018

procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativas, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Preventiva:

- I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedente Seguimiento 1:

Recomendación Correctiva:

- I. El H. Ayuntamiento no hizo envío del soporte documental de haber llevado a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos por la Contraloría del Estado, que consiste en copia fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brindaron los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información.

Por lo anterior esta Recomendación se consideró **No Solventada.**

Recomendación Preventiva:

- I. El H. Ayuntamiento no hizo envío de la documentación comprobatoria de haber instruido al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia.

Por lo anterior esta Recomendación se consideró **No Solventada.**

Documentación presentada Seguimiento 2:

1. Oficio 01-1222/2018 de fecha 17 de abril de 2018, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, suscrito por el C. Alejandro Castañeda Villalvazo, Presidente Municipal Interino, mediante el cual menciona hacer envío del Acta emitida por el Órgano de Control Disciplinario del Municipio, en la que se asentaron las resoluciones al respecto de las Observaciones derivadas de la Auditoría AUD/DIR/REP-JALOSTOTITLÁN/2016.
2. Copia Simple de Acta V, de fecha 15 de noviembre de 2017, firmada por el P.T. José de Jesús González Gutiérrez, Encargado de Hacienda Municipal, el C. Alejandro Castañeda Villalvazo, Secretario Técnico, el Lic. César Omar Reynoso Gutiérrez, Primer Vocal y el C. Rubén Romo Vázquez, Segundo Vocal, en la que se asentó la realización de una segunda amonestación en contra de los ex servidores públicos L.A. Jorge Octavio Martínez Reynoso, Ex Presidente Municipal, el L.C.P. Rubén Pérez Lozano, Ex Encargado de Hacienda Municipal y el Ing. Víctor Martínez de Anda, Ex Director de Obras Públicas, al considerarlos responsables de las omisiones que dieron lugar las Observaciones derivadas de la auditoría



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	02 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

AUD/DIR/REP-JALOSTOTITLÁN/2016 y tras haber ordenado una primera amonestación en el Acta III de fecha 28 de marzo de 2017 por incumplimientos normativos similares cometidos durante el uso de sus respectivas funciones.

3. Notificación de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se le informa al L.A. Jorge Octavio Martínez Reynoso, Ex Presidente Municipal, que como resultado de las investigaciones realizadas por el Órgano de Control Disciplinario, se le encuentra responsable de los hechos y acciones que dieron lugar a esta observación, emitida por la Contraloría del Estado y que tienen por resolución la Segunda Amonestación en su contra. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
4. Oficio 01-1205/2018, de fecha 16 de abril de 2018, dirigido al L.A. Jorge Octavio Martínez Reynoso, Ex Presidente Municipal, suscrito por el C. Arturo Carmona Romero, Secretario Técnico del Órgano de Control Disciplinario, mediante el cual hace de su conocimiento la segunda amonestación impuesta por el Órgano de Control Disciplinario debido a las faltas y omisiones que dieron lugar a las Observaciones emitidas por la Contraloría del Estado derivadas de la auditoría AUD/DIR/REP-JALOSTOTITLÁN/2016. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
5. Notificación de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se le informa al L.C.P. Rubén Pérez Lozano, Ex Encargado de Hacienda Municipal, que como resultado de las investigaciones realizadas por el Órgano de Control Disciplinario, se le encuentra responsable de los hechos y acciones que dieron lugar esta observación emitida por la Contraloría del Estado y que tienen por resolución la Segunda Amonestación en su contra. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
6. Oficio 01-1206/2018, de fecha 16 de abril de 2018, dirigido al L.C.P. Rubén Pérez Lozano, Ex Encargado de Hacienda Municipal, suscrito por el C. Arturo Carmona Romero, Secretario Técnico del Órgano de Control Disciplinario, mediante el cual hace de su conocimiento la segunda amonestación impuesta por el Órgano de Control Disciplinario debido a las faltas y omisiones que dieron lugar a las Observaciones emitidas por la Contraloría del Estado derivadas de la auditoría AUD/DIR/REP-JALOSTOTITLÁN/2016. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
7. Notificación de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se le informa al Ing. Víctor Martínez de Anda, Ex Director de Obras Públicas, que como resultado de las investigaciones realizadas por el Órgano de Control Disciplinario, se le encuentra responsable de los hechos y acciones que dieron lugar a esta observación emitida por la Contraloría del Estado y que tienen por resolución la Segunda Amonestación en su contra. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
8. Oficio 01-1207/2018, de fecha 16 de abril de 2018, dirigido al Ing. Víctor Martínez de Anda, Ex Director de Obras Públicas, suscrito por el C. Arturo Carmona Romero, Secretario Técnico del Órgano de Control Disciplinario, mediante el cual hace de su conocimiento la segunda amonestación impuesta por el Órgano de Control Disciplinario debido a las faltas y omisiones que dieron lugar a las Observaciones emitidas por la Contraloría del Estado derivadas de la auditoría AUD/DIR/REP-JALOSTOTITLÁN/2016. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	02 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
S/C	----	S/C	----

I. Una vez analizada la documentación enviada por el Órgano de Control Disciplinario del Municipio, que sustenta haber llevado a cabo una amonestación por escrito en contra de los Ex Servidores públicos que resultaron responsables de las omisiones que dieron lugar a esta Observación, se considera aclarada esta Recomendación.

Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del Programa, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva **Situación: Concluida**

I. Siendo que el H. Ayuntamiento atendió la Recomendación Correctiva, sin presentar información para dar atención a la Recomendación Preventiva, tal como se recomendó en la Cédula de Observaciones y, toda vez que ésta representa un elemento adicional en beneficio del mismo Municipio para evitar la recurrencia en este tipo de irregularidad, con el objeto de agilizar los trabajos de seguimiento, la Contraloría del Estado da por concluidas las actividades en esta materia.

Por lo anterior, se considera esta Recomendación como **Concluida**, sin embargo, es importante señalar que es responsabilidad del H. Ayuntamiento la correcta aplicación de las acciones concretas de control interno y de las gestiones administrativas, en su momento sugeridas por el Órgano Estatal de Control a fin de evitar en lo sucesivo este tipo de observaciones.

Por el Órgano Estatal de Control

 <hr/> Ing. Verónica Miguel Rodríguez Coordinador de Obra	 <hr/> L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
---	---	---



2520 103

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	03 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBRA:	MONTO	CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL	\$1'390,118.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2280/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA	\$1'009,882.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2279/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD	\$1'350,000.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2281/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba descritas ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2015, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas, donde se observó que **la garantía de cumplimiento y la garantía por defectos y vicios ocultos se encuentran elaboradas en el mismo documento.**

En el análisis realizado se determinó que las fianzas fueron proporcionadas para garantizar el cumplimiento de los contratos por lo que no pueden sustituir a las garantías por defectos o vicios ocultos.

El procedimiento de garantizar los defectos o vicios ocultos con las fianzas de cumplimiento es contradictorio al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el cual se establece que:

"Artículo 66.- Concluidos los trabajos, el contratista quedara obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizan durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianzas al equivalente del diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos..."

Causa:

Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Deficiencia en el seguimiento, control y exigencia en la aceptación de las garantías de los contratos de obra.

Efecto:

Sanciones administrativas

Correctiva:

I. El H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	03 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en materia de garantías en obras públicas, **al incumplir en la elaboración de la garantía de defectos y vicios ocultos en los tiempos correspondientes**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativas, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Preventiva:

- El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco copia fotostática del oficio de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedente Seguimiento 1:

Recomendación Correctiva:

- El H. Ayuntamiento no hizo envío del soporte documental de haber llevado a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos por la Contraloría del Estado, que consiste en copia fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brindaron los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información.

Por lo anterior esta Recomendación se consideró **No Solventada.**

Recomendación Preventiva:

- El H. Ayuntamiento no hizo envío de la documentación comprobatoria de haber instruido al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia.

Por lo anterior esta Recomendación se consideró **No Solventada.**

Documentación presentada Seguimiento 2:

- Oficio 01-1222/2018 de fecha 17 de abril de 2018, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, suscrito por el C. Alejandro Castañeda Villalvazo, Presidente Municipal Interino, mediante el cual menciona hacer envío del Acta emitida por el Órgano de Control Disciplinario del Municipio, en la que se asentaron las resoluciones al respecto de las Observaciones derivadas de la Auditoría AUD/DIR/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016.
- Copia Simple de Acta V, de fecha 15 de noviembre de 2017, firmada por el P.T. José de Jesús González



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	03 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

Gutiérrez, Encargado de Hacienda Municipal, el C. Alejandro Castañeda Villalvazo, Secretario Técnico, el Lic. César Omar Reynoso Gutiérrez, Primer Vocal y el C. Rubén Romo Vázquez, Segundo Vocal, en la que se asentó la realización de una segunda amonestación en contra de los ex servidores públicos L.A. Jorge Octavio Martínez Reynoso, Ex Presidente Municipal, el L.C.P. Rubén Pérez Lozano, Ex Encargado de Hacienda Municipal y el Ing. Víctor Martínez de Anda, Ex Director de Obras Públicas, al considerarlos responsables de las omisiones que dieron lugar las Observaciones derivadas de la auditoría AUD/DIR/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016 y tras haber ordenado una primera amonestación en el Acta III de fecha 28 de marzo de 2017 por incumplimientos normativos similares cometidos durante el uso de sus respectivas funciones.

3. Notificación de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se le informa al L.A. Jorge Octavio Martínez Reynoso, Ex Presidente Municipal, que como resultado de las investigaciones realizadas por el Órgano de Control Disciplinario, se le encuentra responsable de los hechos y acciones que dieron lugar a esta observación, emitida por la Contraloría del Estado y que tienen por resolución la Segunda Amonestación en su contra. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
4. Oficio 01-1205/2018, de fecha 16 de abril de 2018, dirigido al L.A. Jorge Octavio Martínez Reynoso, Ex Presidente Municipal, suscrito por el C. Arturo Carmona Romero, Secretario Técnico del Órgano de Control Disciplinario, mediante el cual hace de su conocimiento la segunda amonestación impuesta por el Órgano de Control Disciplinario debido a las faltas y omisiones que dieron lugar a las Observaciones emitidas por la Contraloría del Estado derivadas de la auditoría AUD/DIR/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
5. Notificación de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se le informa al L.C.P. Rubén Pérez Lozano, Ex Encargado de Hacienda Municipal, que como resultado de las investigaciones realizadas por el Órgano de Control Disciplinario, se le encuentra responsable de los hechos y acciones que dieron lugar esta observación emitida por la Contraloría del Estado y que tienen por resolución la Segunda Amonestación en su contra. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
6. Oficio 01-1206/2018, de fecha 16 de abril de 2018, dirigido al L.C.P. Rubén Pérez Lozano, Ex Encargado de Hacienda Municipal, suscrito por el C. Arturo Carmona Romero, Secretario Técnico del Órgano de Control Disciplinario, mediante el cual hace de su conocimiento la segunda amonestación impuesta por el Órgano de Control Disciplinario debido a las faltas y omisiones que dieron lugar a las Observaciones emitidas por la Contraloría del Estado derivadas de la auditoría AUD/DIR/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
7. Notificación de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se le informa al Ing. Víctor Martínez de Anda, Ex Director de Obras Públicas, que como resultado de las investigaciones realizadas por el Órgano de Control Disciplinario, se le encuentra responsable de los hechos y acciones que dieron lugar a esta observación emitida por la Contraloría del Estado y que tienen por resolución la Segunda Amonestación en su contra. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
8. Oficio 01-1207/2018, de fecha 16 de abril de 2018, dirigido al Ing. Víctor Martínez de Anda, Ex Director de Obras Públicas, suscrito por el C. Arturo Carmona Romero, Secretario Técnico del Órgano de Control Disciplinario, mediante el cual hace de su conocimiento la segunda amonestación impuesta por el Órgano de Control Disciplinario debido a las faltas y omisiones que dieron lugar a las Observaciones emitidas por la Contraloría del Estado derivadas de la auditoría AUD/DIR/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	03 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
S/C	----	S/C	----

I. Una vez analizada la documentación enviada por el Órgano de Control Disciplinario del Municipio, que sustenta haber llevado a cabo una amonestación por escrito en contra de los Ex Servidores públicos que resultaron responsables de las omisiones que dieron lugar a esta Observación, se considera aclarada esta Recomendación.

Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del Programa, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Concluida

I. Siendo que el H. Ayuntamiento atendió la Recomendación Correctiva, sin presentar información para dar atención a la Recomendación Preventiva, tal como se recomendó en la Cédula de Observaciones y, toda vez que ésta representa un elemento adicional en beneficio del mismo Municipio para evitar la recurrencia en este tipo de irregularidad, con el objeto de agilizar los trabajos de seguimiento, la Contraloría del Estado da por concluidas las actividades en esta materia.

Por lo anterior, se considera esta Recomendación como **Concluida**, sin embargo, es importante señalar que es responsabilidad del H. Ayuntamiento la correcta aplicación de las acciones concretas de control interno y de las gestiones administrativas, en su momento sugeridas por el Órgano Estatal de Control a fin de evitar en lo sucesivo este tipo de observaciones.

Por el Órgano Estatal de Control

 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
--	--	--



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	04 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación.

OBRA:	MONTO	CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL	\$1'390,118.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2280/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA	\$1'009,882.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2279/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD	\$1'350,000.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2281/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba descritas ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2015, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas en su contrato, donde se observó que **no cuenta con el Programa Anual de Obras, ni con el Calendario o Programa de Ejecución de Obra elaborados por la Dependencia**, incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual establece:

"Artículo 21.- Las dependencias y entidades según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularán sus programas anuales de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:..

Y en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual establece:

Artículo 15.- En la planeación de las obras y servicios, las dependencias y entidades, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, deberán considerar, además de lo previsto en la Ley, lo siguiente:

I. La coordinación con otras dependencias y entidades que realicen trabajos en el lugar de ejecución, o bien, que cuenten con instalaciones en operación, con el propósito de identificar los trabajos que pudieran ocasionar daños, interferencias o suspensiones de los servicios públicos. Para tal efecto, las dependencias y entidades delimitarán los alcances de los trabajos que a cada una de ellas le corresponda realizar, debiendo establecer el programa de ejecución que contemple una secuencia de actividades, de forma tal que se evite la duplicidad o repetición de conceptos de trabajo: ..."

Así mismo se observó que los contratos 2280/05-SEDATU/2015 y 2281/05-SEDATU/2015, **no cuenta con la Resolución del Estudio de Impacto Ambiental**, o el escrito de la no aplicación, incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que establece:

"Artículo 20. Las dependencias y entidades estarán obligadas a considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales cuando éstas pudieren deteriorarse y se dará la intervención que corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a las dependencias y entidades que tengan atribuciones en la materia."



Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	04 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

Y el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 24.-

"... En la realización de los trabajos se deberán prever los impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución..."

Causa:

Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Indiferencia en la organización, elaboración y guarda de los documentos que sustentan la planeación, programación y presupuestación de los recursos del Programa otorgados al Municipio. Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Efecto:

Obras expuestas a irregularidades, interrupciones en su construcción con la probabilidad de tener una obra inconclusa.
Posibles efectos negativos al medio ambiente.
Deficiente rendición de cuentas y transparencia en la aplicación de recursos del Programa para la vigilancia, inspección y control de las obras.
Posibilidad de suspensión, sanciones o cancelación de las obras por las autoridades competentes, ante la falta de los estudios, licencias, permisos, liberaciones requeridas por la normatividad aplicable.
Falta de garantía de que la ejecución de las obras se lleve a cabo en forma continua.
Sanciones administrativas.

Correctiva:

- I. El H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a los servidores públicos en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con **la falta de elaboración o entrega para revisión de la documentación observada como faltante** y por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativas, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Preventiva:

- I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.



Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	04 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

Elementos de Análisis

Antecedente Seguimiento 1:

Recomendación Correctiva:

1. El H. Ayuntamiento no hizo envío del soporte documental de haber llevado a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos por la Contraloría del Estado, que consiste en copia fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brindaron los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información.

Por lo anterior esta Recomendación se consideró **No Solventada**.

Recomendación Preventiva:

1. El H. Ayuntamiento no hizo envío de la documentación comprobatoria de haber instruido al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia.

Por lo anterior esta Recomendación se consideró **No Solventada**.

Documentación presentada Seguimiento 2:

1. Oficio 01-1222/2018 de fecha 17 de abril de 2018, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, suscrito por el C. Alejandro Castañeda Villalvazo, Presidente Municipal Interino, mediante el cual menciona hacer envío del Acta emitida por el Órgano de Control Disciplinario del Municipio, en la que se asentaron las resoluciones al respecto de las Observaciones derivadas de la Auditoría AUD/DIR/REP-JALOSTOTITLÁN/2016.
2. Copia Simple de Acta V, de fecha 15 de noviembre de 2017, firmada por el P.T. José de Jesús González Gutiérrez, Encargado de Hacienda Municipal, el C. Alejandro Castañeda Villalvazo, Secretario Técnico, el Lic. César Omar Reynoso Gutiérrez, Primer Vocal y el C. Rubén Romo Vázquez, Segundo Vocal, en la que se asentó la realización de una segunda amonestación en contra de los ex servidores públicos L.A. Jorge Octavio Martínez Reynoso, Ex Presidente Municipal, el L.C.P. Rubén Pérez Lozano, Ex Encargado de Hacienda Municipal y el Ing. Víctor Martínez de Anda, Ex Director de Obras Públicas, al considerarlos responsables de las omisiones que dieron lugar las Observaciones derivadas de la auditoría AUD/DIR/REP-JALOSTOTITLÁN/2016 y tras haber ordenado una primera amonestación en el Acta III de fecha 28 de marzo de 2017 por incumplimientos normativos similares cometidos durante el uso de sus respectivas funciones.
3. Notificación de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se le informa al L.A. Jorge Octavio Martínez Reynoso, Ex Presidente Municipal, que como resultado de las investigaciones realizadas por el Órgano de Control Disciplinario, se le encuentra responsable de los hechos y acciones que dieron lugar a esta observación, emitida por la Contraloría del Estado y que tienen por resolución la Segunda Amonestación en su contra. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
4. Oficio 01-1205/2018, de fecha 16 de abril de 2018, dirigido al L.A. Jorge Octavio Martínez Reynoso, Ex Presidente Municipal, suscrito por el C. Arturo Carmona Romero, Secretario Técnico del Órgano de Control Disciplinario, mediante el cual hace de su conocimiento la segunda amonestación impuesta por el Órgano de Control Disciplinario debido a las faltas y omisiones que dieron lugar a las Observaciones emitidas por la



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuesta: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	04 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

Contraloría del Estado derivadas de la auditoría AUD/DIR/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.

5. Notificación de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se le informa al L.C.P. Rubén Pérez Lozano, Ex Encargado de Hacienda Municipal, que como resultado de las investigaciones realizadas por el Órgano de Control Disciplinario, se le encuentra responsable de los hechos y acciones que dieron lugar esta observación emitida por la Contraloría del Estado y que tienen por resolución la Segunda Amonestación en su contra. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
6. Oficio 01-1206/2018, de fecha 16 de abril de 2018, dirigido al L.C.P. Rubén Pérez Lozano, Ex Encargado de Hacienda Municipal, suscrito por el C. Arturo Carmona Romero, Secretario Técnico del Órgano de Control Disciplinario, mediante el cual hace de su conocimiento la segunda amonestación impuesta por el Órgano de Control Disciplinario debido a las faltas y omisiones que dieron lugar a las Observaciones emitidas por la Contraloría del Estado derivadas de la auditoría AUD/DIR/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
7. Notificación de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se le informa al Ing. Víctor Martínez de Anda, Ex Director de Obras Públicas, que como resultado de las investigaciones realizadas por el Órgano de Control Disciplinario, se le encuentra responsable de los hechos y acciones que dieron lugar a esta observación emitida por la Contraloría del Estado y que tienen por resolución la Segunda Amonestación en su contra. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
8. Oficio 01-1207/2018, de fecha 16 de abril de 2018, dirigido al Ing. Víctor Martínez de Anda, Ex Director de Obras Públicas, suscrito por el C. Arturo Carmona Romero, Secretario Técnico del Órgano de Control Disciplinario, mediante el cual hace de su conocimiento la segunda amonestación impuesta por el Órgano de Control Disciplinario debido a las faltas y omisiones que dieron lugar a las Observaciones emitidas por la Contraloría del Estado derivadas de la auditoría AUD/DIR/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
S/C	----	S/C	----

- i. Una vez analizada la documentación enviada por el Órgano de Control Disciplinario del Municipio, que sustenta haber llevado a cabo una amonestación por escrito en contra de los Ex Servidores públicos que resultaron responsables de las omisiones que dieron lugar a esta Observación, se considera aclarada esta Recomendación.

Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del Programa, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	04 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

Recomendación Preventiva	Situación: Concluida
<p>I. Siendo que el H. Ayuntamiento atendió la Recomendación Correctiva, sin presentar información para dar atención a la Recomendación Preventiva, tal como se recomendó en la Cédula de Observaciones y, toda vez que ésta representa un elemento adicional en beneficio del mismo Municipio para evitar la recurrencia en este tipo de irregularidad, con el objeto de agilizar los trabajos de seguimiento, la Contraloría del Estado da por concluidas las actividades en esta materia.</p> <p>Por lo anterior, se considera esta Recomendación como Concluida, sin embargo, es importante señalar que es responsabilidad del H. Ayuntamiento la correcta aplicación de las acciones concretas de control interno y de las gestiones administrativas, en su momento sugeridas por el Órgano Estatal de Control a fin de evitar en lo sucesivo este tipo de observaciones.</p>	

Por el Órgano Estatal de Control		
 <hr/> Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 <hr/> L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	05 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

Documentación Alterada o Poco Confiable

OBRA:	MONTO	CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL	\$1'390,118.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2280/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA	\$1'009,882.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2279/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD	\$1'350,000.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2281/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras descritas en la tabla anterior, ejecutadas por el Ayuntamiento de Jalostotitlán, con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2015, fueron requeridos sus expedientes unitarios para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas en sus contratos, donde se observó que **se presentó documentación con falta de firmas o que se encuentra fundamentada en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, como se detalla en el Anexo 1, siendo recurso federal el aplicado para construcción de dichas obras, éstas deben ejecutarse bajo normatividad federal, tal como lo señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen..."

VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal..."

Causa:

Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
Falta de vigilancia y control en la elaboración de la documentación.

Efecto:

Dificultad y retraso en la auditoría de los recursos y las obras.
Falta de transparencia y rendición de cuentas de los recursos autorizados.
Falta de credibilidad en que los procesos administrativos del Ayuntamiento de acuerdo a la normatividad aplicable.
Sanciones administrativas

Correctiva:

- El H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en la presentación de la Documentación Alterada o Poco Confiable observada, **al haber sido presentada con falta de firmas o fundamentada en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	05 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativas, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Preventiva:

1. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedente Seguimiento 1:

Recomendación Correctiva:

1. El H. Ayuntamiento no hizo envío del soporte documental de haber llevado a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos por la Contraloría del Estado, que consiste en copia fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brindaron los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información.

Por lo anterior esta Recomendación se consideró **No Solventada**.

Recomendación Preventiva:

1. El H. Ayuntamiento no hizo envío de la documentación comprobatoria de haber instruido al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia.

Por lo anterior esta Recomendación se consideró **No Solventada**.

Documentación presentada Seguimiento 2:

1. Oficio 01-1222/2018 de fecha 17 de abril de 2018, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, suscrito por el C. Alejandro Castañeda Villalvazo, Presidente Municipal Interino, mediante el cual menciona hacer envío del Acta emitida por el Órgano de Control Disciplinario del Municipio, en la que se asentaron las resoluciones al respecto de las Observaciones derivadas de la Auditoría AUD/DIR/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016.
2. Copia Simple de Acta V, de fecha 15 de noviembre de 2017, firmada por el P.T. José de Jesús González Gutiérrez, Encargado de Hacienda Municipal, el C. Alejandro Castañeda Villalvazo, Secretario Técnico, el Lic. César Omar Reynoso Gutiérrez, Primer Vocal y el C. Rubén Romo Vázquez, Segundo Vocal, en la que se asentó la realización de una segunda amonestación en contra de los ex servidores públicos L.A. Jorge Octavio Martínez Reynoso, Ex Presidente Municipal, el L.C.P. Rubén Pérez Lozano, Ex Encargado de Hacienda Municipal y el Ing. Víctor Martínez de Anda, Ex Director de Obras Públicas, al considerarlos responsables de las omisiones que dieron lugar las Observaciones derivadas de la auditoría AUD/DIR/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016 y tras haber ordenado una primera amonestación en el Acta III de fecha 28 de marzo



Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	05 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

de 2017 por incumplimientos normativos similares cometidos durante el uso de sus respectivas funciones.

3. Notificación de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se le informa al L.A. Jorge Octavio Martínez Reynoso, Ex Presidente Municipal, que como resultado de las investigaciones realizadas por el Órgano de Control Disciplinario, se le encuentra responsable de los hechos y acciones que dieron lugar a esta observación, emitida por la Contraloría del Estado y que tienen por resolución la Segunda Amonestación en su contra. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
4. Oficio 01-1205/2018, de fecha 16 de abril de 2018, dirigido al L.A. Jorge Octavio Martínez Reynoso, Ex Presidente Municipal, suscrito por el C. Arturo Carmona Romero, Secretario Técnico del Órgano de Control Disciplinario, mediante el cual hace de su conocimiento la segunda amonestación impuesta por el Órgano de Control Disciplinario debido a las faltas y omisiones que dieron lugar a las Observaciones emitidas por la Contraloría del Estado derivadas de la auditoría AUD/DIR/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
5. Notificación de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se le informa al L.C.P. Rubén Pérez Lozano, Ex Encargado de Hacienda Municipal, que como resultado de las investigaciones realizadas por el Órgano de Control Disciplinario, se le encuentra responsable de los hechos y acciones que dieron lugar esta observación emitida por la Contraloría del Estado y que tienen por resolución la Segunda Amonestación en su contra. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
6. Oficio 01-1206/2018, de fecha 16 de abril de 2018, dirigido al L.C.P. Rubén Pérez Lozano, Ex Encargado de Hacienda Municipal, suscrito por el C. Arturo Carmona Romero, Secretario Técnico del Órgano de Control Disciplinario, mediante el cual hace de su conocimiento la segunda amonestación impuesta por el Órgano de Control Disciplinario debido a las faltas y omisiones que dieron lugar a las Observaciones emitidas por la Contraloría del Estado derivadas de la auditoría AUD/DIR/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
7. Notificación de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se le informa al Ing. Víctor Martínez de Anda, Ex Director de Obras Públicas, que como resultado de las investigaciones realizadas por el Órgano de Control Disciplinario, se le encuentra responsable de los hechos y acciones que dieron lugar a esta observación emitida por la Contraloría del Estado y que tienen por resolución la Segunda Amonestación en su contra. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.

Oficio 01-1207/2018, de fecha 16 de abril de 2018, dirigido al Ing. Víctor Martínez de Anda, Ex Director de Obras Públicas, suscrito por el C. Arturo Carmona Romero, Secretario Técnico del Órgano de Control Disciplinario, mediante el cual hace de su conocimiento la segunda amonestación impuesta por el Órgano de Control Disciplinario debido a las faltas y omisiones que dieron lugar a las Observaciones emitidas por la Contraloría del Estado derivadas de la auditoría AUD/DIR/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	05 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
S/C	----	S/C	----

I. Una vez analizada la documentación enviada por el Órgano de Control Disciplinario del Municipio, que sustenta haber llevado a cabo una amonestación por escrito en contra de los Ex Servidores públicos que resultaron responsables de las omisiones que dieron lugar a esta Observación, se considera aclarada esta Recomendación.

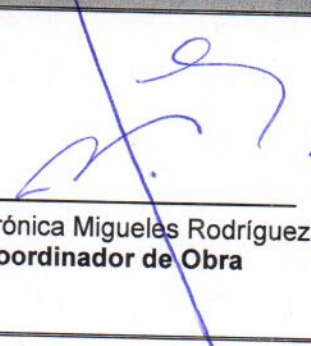
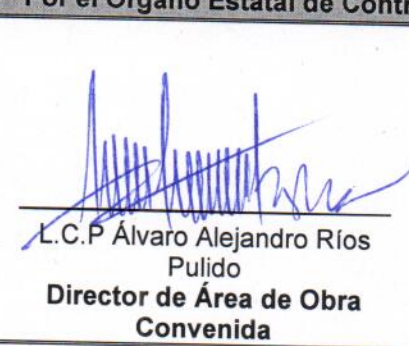
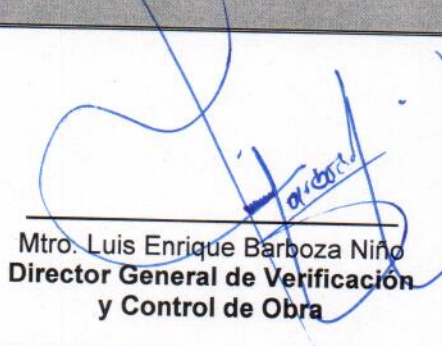
Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del Programa, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva Situación: Concluida

I. Siendo que el H. Ayuntamiento atendió la Recomendación Correctiva, sin presentar información para dar atención a la Recomendación Preventiva, tal como se recomendó en la Cédula de Observaciones y, toda vez que ésta representa un elemento adicional en beneficio del mismo Municipio para evitar la recurrencia en este tipo de irregularidad, con el objeto de agilizar los trabajos de seguimiento, la Contraloría del Estado da por concluidas las actividades en esta materia.

Por lo anterior, se considera esta Recomendación como **Concluida**, sin embargo, es importante señalar que es responsabilidad del H. Ayuntamiento la correcta aplicación de las acciones concretas de control interno y de las gestiones administrativas, en su momento sugeridas por el Órgano Estatal de Control a fin de evitar en lo sucesivo este tipo de observaciones.

Por el Órgano Estatal de Control

 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
---	--	---



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	06 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBRA:	MONTO	CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL	\$1'390,118.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2280/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA	\$1'009,882.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2279/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO
UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD	\$1'350,000.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2281/05-SEDATU/2015	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras descritas en la tabla anterior, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2015, fue requerido su expediente unitario para verificación de la evidencia documental que avalara el cumplimiento de la normatividad aplicable, donde se observó que **el H. Ayuntamiento no cuenta con la documentación comprobatoria de haber notificado al contratista del lugar, fecha y hora para llevar a cabo el Finiquito de Obra**, incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual establece:

Artículo 169.- *La dependencia o entidad deberá notificar al contratista, a través de su representante legal o del superintendente, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito de los trabajos.*

Así mismo se observó que en el expediente unitario del contrato 2280/05-SEDATU/2015, **no cuenta con la designación del Residente de Obra por parte del Municipio**, incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 53. *Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.*

Y en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 111.- *Para iniciar la ejecución de los trabajos, las dependencias y entidades deberán designar a un servidor público y el contratista a un representante que fungirán como residente y superintendente, respectivamente.*

Artículo 112.- *El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos designará al servidor público que fungirá como residente, debiendo tomar en cuenta los conocimientos, habilidades y capacidad para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos; el grado académico; la experiencia en administración y construcción de obras y realización de servicios; el desarrollo profesional y el conocimiento en obras y servicios similares a aquéllos de que se hará cargo. La designación del residente deberá constar por escrito.*



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	06 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

Causa:

Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
 Omisión en el cumplimiento de obligaciones por parte del supervisor de la obra.
 Indiferencia en la obtención, elaboración, organización y guarda de los documentos que sustentan el procedimiento para la aplicación del recurso.
 Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Efecto:

Falta de credibilidad en que los procesos administrativos realizados por el Ayuntamiento, se llevan a cabo cumpliendo la normatividad aplicable.
 Posibilidad de opacidad en la rendición de cuentas.
 Sanciones administrativas

Correctiva:

- El H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación **por la falta de elaboración o entrega para revisión de la documentación observada como faltante** y por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativas, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Preventiva:

- El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedente Seguimiento 1:

Recomendación Correctiva:

- El H. Ayuntamiento no hizo envío del soporte documental de haber llevado a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos por la Contraloría del Estado, que consiste en copia fotostática del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brindaron los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información.

Por lo anterior esta Recomendación se consideró **No Solventada.**

Recomendación Preventiva:



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	06 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

I. El H. Ayuntamiento no hizo envío de la documentación comprobatoria de haber instruido al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia.

Por lo anterior esta Recomendación se consideró **No Solventada**.

Documentación presentada Seguimiento 2:

1. Oficio 01-1222/2018 de fecha 17 de abril de 2018, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, suscrito por el C. Alejandro Castañeda Villalvazo, Presidente Municipal Interino, mediante el cual menciona hacer envío del Acta emitida por el Órgano de Control Disciplinario del Municipio, en la que se asentaron las resoluciones al respecto de las Observaciones derivadas de la Auditoría AUD/DIR/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016.
2. Copia Simple de Acta V, de fecha 15 de noviembre de 2017, firmada por el P.T. José de Jesús González Gutiérrez, Encargado de Hacienda Municipal, el C. Alejandro Castañeda Villalvazo, Secretario Técnico, el Lic. César Omar Reynoso Gutiérrez, Primer Vocal y el C. Rubén Romo Vázquez, Segundo Vocal, en la que se asentó la realización de una segunda amonestación en contra de los ex servidores públicos L.A. Jorge Octavio Martínez Reynoso, Ex Presidente Municipal, el L.C.P. Rubén Pérez Lozano, Ex Encargado de Hacienda Municipal y el Ing. Víctor Martínez de Anda, Ex Director de Obras Públicas, al considerarlos responsables de las omisiones que dieron lugar las Observaciones derivadas de la auditoría AUD/DIR/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016 y tras haber ordenado una primera amonestación en el Acta III de fecha 28 de marzo de 2017 por incumplimientos normativos similares cometidos durante el uso de sus respectivas funciones.
3. Notificación de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se le informa al L.A. Jorge Octavio Martínez Reynoso, Ex Presidente Municipal, que como resultado de las investigaciones realizadas por el Órgano de Control Disciplinario, se le encuentra responsable de los hechos y acciones que dieron lugar a esta observación, emitida por la Contraloría del Estado y que tienen por resolución la Segunda Amonestación en su contra. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
4. Oficio 01-1205/2018, de fecha 16 de abril de 2018, dirigido al L.A. Jorge Octavio Martínez Reynoso, Ex Presidente Municipal, suscrito por el C. Arturo Carmona Romero, Secretario Técnico del Órgano de Control Disciplinario, mediante el cual hace de su conocimiento la segunda amonestación impuesta por el Órgano de Control Disciplinario debido a las faltas y omisiones que dieron lugar a las Observaciones emitidas por la Contraloría del Estado derivadas de la auditoría AUD/DIR/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
5. Notificación de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se le informa al L.C.P. Rubén Pérez Lozano, Ex Encargado de Hacienda Municipal, que como resultado de las investigaciones realizadas por el Órgano de Control Disciplinario, se le encuentra responsable de los hechos y acciones que dieron lugar esta observación emitida por la Contraloría del Estado y que tienen por resolución la Segunda Amonestación en su contra. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
6. Oficio 01-1206/2018, de fecha 16 de abril de 2018, dirigido al L.C.P. Rubén Pérez Lozano, Ex Encargado de Hacienda Municipal, suscrito por el C. Arturo Carmona Romero, Secretario Técnico del Órgano de Control Disciplinario, mediante el cual hace de su conocimiento la segunda amonestación impuesta por el Órgano de Control Disciplinario debido a las faltas y omisiones que dieron lugar a las Observaciones emitidas por la Contraloría del Estado derivadas de la auditoría AUD/DIR/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016. Se asentó en el



Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	06 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.

- Notificación de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se le informa al Ing. Víctor Martínez de Anda, Ex Director de Obras Públicas, que como resultado de las investigaciones realizadas por el Órgano de Control Disciplinario, se le encuentra responsable de los hechos y acciones que dieron lugar a esta observación emitida por la Contraloría del Estado y que tienen por resolución la Segunda Amonestación en su contra. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.
- Oficio 01-1207/2018, de fecha 16 de abril de 2018, dirigido al Ing. Víctor Martínez de Anda, Ex Director de Obras Públicas, suscrito por el C. Arturo Carmona Romero, Secretario Técnico del Órgano de Control Disciplinario, mediante el cual hace de su conocimiento la segunda amonestación impuesta por el Órgano de Control Disciplinario debido a las faltas y omisiones que dieron lugar a las Observaciones emitidas por la Contraloría del Estado derivadas de la auditoría AUD/DIR/PREP-JALOSTOTITLÁN/2016. Se asentó en el escrito que no se encontró al ex funcionario en su domicilio.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
S/C	----	S/C	----

- Una vez analizada la documentación enviada por el Órgano de Control Disciplinario del Municipio, que sustenta haber llevado a cabo una amonestación por escrito en contra de los Ex Servidores públicos que resultaron responsables de las omisiones que dieron lugar a esta Observación, se considera aclarada esta Recomendación.

Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del Programa, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Concluida

- Siendo que el H. Ayuntamiento atendió la Recomendación Correctiva, sin presentar información para dar atención a la Recomendación Preventiva, tal como se recomendó en la Cédula de Observaciones y, toda vez que ésta representa un elemento adicional en beneficio del mismo Municipio para evitar la recurrencia en este tipo de irregularidad, con el objeto de agilizar los trabajos de seguimiento, la Contraloría del Estado da por concluidas las actividades en esta materia.

Por lo anterior, se considera esta Recomendación como **Concluida**, sin embargo, es importante señalar que es responsabilidad del H. Ayuntamiento la correcta aplicación de las acciones concretas de control interno y de las gestiones administrativas, en su momento sugeridas por el Órgano Estatal de Control a fin de evitar en lo sucesivo este tipo de observaciones.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	06 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

Por el Órgano Estatal de Control

 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
--	---	---



Cédula de Seguimiento

Mayo de 2018

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Observación número:	07 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	01-1222/2018

Incumplimiento a los Requerimientos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBRA:	MONTO	CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
PARQUE LINEAL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL	\$1'390,118.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2280/05- SEDATU/2015	TERMINADA OPERANDO Y
CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA	\$1'009,882.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2279/05- SEDATU/2015	TERMINADA OPERANDO Y
UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD	\$1'350,000.00	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES LAGUNA	2281/05- SEDATU/2015	TERMINADA OPERANDO Y

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/REP-JALOSTOTITLÁN/2016** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras descritas en la tabla anterior, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2015, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas en sus contratos, donde se observó que **las estimaciones no se acompañaron de los controles de calidad o pruebas de laboratorio**, incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual establece:

Artículo 132.- *Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:...*

IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías; (...)

Causa:

Incumplimiento a la normatividad aplicable.
Indiferencia en la obtención, organización, elaboración y guarda de los documentos que sustentan la aplicación del recurso.
Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas

Efecto:

Falta de control en la supervisión, estimación y pago de los trabajos ejecutados.
Posibilidad de deficiencia en la supervisión de los trabajos contratados, en el seguimiento, control y generación de estimaciones.
Posibilidad de acelerado deterioro de los trabajos.
Deficiente rendición de cuentas y transparencia en la aplicación de recursos del programa para la vigilancia, inspección y control de las obras
Sanciones administrativas